



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. – ERAT S.A. E.S.P. NIT 900.126.313-7 Representante legal: NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO Gerente
CONTRATISTA	JULLY DEL PILAR REYES TOVAR C. C. No. 52.981.564 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN Y CONTACTO	CL 6 A BIS SUR 6 98 CA 21 Cajicá, Cundinamarca. Teléfono: 3016505355 Email: jully.reyes@gmail.com
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. EN LA GESTIÓN REGULATORIA, TARIFARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE INFORMACIÓN SECTORIAL ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA REGULACIÓN SECTORIAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES APLICABLES.
VALOR MÁXIMO	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$37.866.667,00) M/CTE
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del acta de inicio, sin exceder dicha fecha.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000376 del 28 de julio de 2026– Valor respaldado: \$40.000.000,00 vigencia fiscal 2026.

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

SUPERVISIÓN

Directora Comercial de ERAT S.A. E.S.P., o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Entre los suscritos, a saber: **NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa, elegido mediante Acta No. 64 del 27 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y posesionado en la misma fecha, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900.126.313-7, empresa de servicios públicos oficial, constituida como sociedad por acciones de la especie anónima, con domicilio en La Mesa, Cundinamarca, quien en adelante se denominará LA EMPRESA o EL CONTRATANTE; y, de otra parte, **JULLY DEL PILAR REYES TOVAR** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.981.564 de Bogotá D.C., domiciliado en la CL 6 A BIS SUR 6 98 CA 21 Cajicá, Cundinamarca, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **CONSIDERACIONES** 1. Que, de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 689 de 2001, los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen, por regla general, por el derecho privado, sin perjuicio de las excepciones legales aplicables. 2. Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige a las entidades con régimen contractual especial observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los deberes de publicidad de su actividad contractual. 3. Que la actividad contractual de ERAT S.A. E.S.P. se rige por el Acuerdo No. 003 de 2009 - Estatuto de Contratación de la Empresa -, por las normas civiles y comerciales y por las demás disposiciones compatibles con la naturaleza del contrato. 4. Que, conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación, se verificó la idoneidad y experiencia de EL CONTRATISTA frente al perfil y las actividades requeridas para la ejecución del objeto. 5. Que el contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000376 del 28 de julio de 2026, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE. 6. Que, atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos previsibles del contrato, el Estudio de Conveniencia determinó que no se exigirá garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA, con autonomía técnica, administrativa y operativa, a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. EN LA GESTIÓN REGULATORIA, TARIFARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y DE INFORMACIÓN SECTORIAL ASOCIADA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CONFORMIDAD CON EL RÉGIMEN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, LA REGULACIÓN SECTORIAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

APLICABLES. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El contratista desarrollará actividades de asesoría y acompañamiento técnico especializado orientadas al fortalecimiento de la gestión regulatoria, tarifaria, financiera, comercial y de información sectorial de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., mediante la elaboración, revisión, análisis, validación, actualización y proyección de estudios, conceptos, informes, documentos técnicos e instrumentos regulatorios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y sectoriales derivadas de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. El alcance del contrato comprende el acompañamiento técnico en la aplicación del régimen tarifario vigente, la estructuración y actualización de estudios de costos y tarifas, el apoyo en la formulación, actualización y seguimiento de los instrumentos regulatorios de la Empresa, incluyendo el **Plan de Gestión y Resultados – PGR**, el **Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR** y los demás instrumentos exigidos por la regulación aplicable, así como la elaboración de informes técnicos, financieros, comerciales y regulatorios que sirvan de soporte para la gestión institucional y la toma de decisiones. Así mismo, comprende la recopilación, validación, consolidación, actualización y reporte de la información sectorial en el **Sistema Único de Información – SUI**, la atención y proyección de respuestas a los requerimientos formulados por la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD**, la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA** y demás autoridades competentes, el apoyo técnico en la elaboración de los informes relacionados con el componente de aprovechamiento del servicio público de aseo y las demás actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento del marco regulatorio vigente. Igualmente, el contratista brindará asesoría y acompañamiento técnico a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la Empresa en los asuntos relacionados con el objeto contractual, participará en las reuniones, mesas de trabajo y comités para los cuales sea convocado y ejecutará las actividades, requerimientos y actuaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado, la naturaleza de la prestación del servicio y las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en los municipios de **La Mesa y Anapoima, Cundinamarca**, según lo requiera la naturaleza del objeto contractual cuando las actividades deban desarrollarse en sitios distintos a las instalaciones principales de la Empresa, estos deberán guardar relación directa con el objeto contratado y ser previamente coordinados o informados por el supervisor del contrato, sin que ello implique modificación del objeto, ampliación injustificada del alcance contractual ni desnaturalización de la autonomía propia del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA, a). Obligaciones específicas:

A. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

1. Prestar asesoría y acompañamiento técnico especializado a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. en materia regulatoria, tarifaria, financiera, comercial y de información sectorial asociada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. **2.** Orientar, analizar, proyectar y sustentar técnicamente las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, recursos y denuncias que le sean asignadas por la Empresa, garantizando su entrega dentro de los términos legales establecidos. **3.** Asesorar, acompañar e informar oportunamente a la Empresa



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

sobre los requerimientos normativos, solicitudes de información y demás actuaciones adelantadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA y demás autoridades competentes, proyectando las respuestas técnicas y los soportes requeridos. **4.** Brindar asesoría técnica y acompañamiento en el análisis, revisión, validación, actualización y aplicación de los procesos de indexación y de los componentes tarifarios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de conformidad con la regulación vigente expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA. **5.** Brindar asesoría técnica y acompañamiento integral en la estructuración, elaboración, revisión y soporte del estudio de costos y tarifas correspondiente a la metodología tarifaria vigente para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, incluyendo la determinación del Área de Prestación del Servicio (APS), la identificación de los criterios regulatorios aplicables, la clasificación del segmento correspondiente, el cálculo y sustentación de los costos económicos de referencia y de los componentes tarifarios, los análisis regulatorios requeridos y la elaboración y presentación de los documentos técnicos exigidos por la normatividad vigente ante las autoridades competentes. **6.** Brindar apoyo técnico y asesoría especializada en la estructuración, revisión, validación y seguimiento del informe de liquidación del aprovechamiento del servicio público de aseo, así como en su socialización, sustentación técnica y demás actividades regulatorias relacionadas con esta materia. **7.** Elaborar, revisar y proyectar el informe mensual de los valores facturados por concepto del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos, de conformidad con la regulación vigente. **8.** Asesorar y acompañar a la Dirección Financiera y a la Dirección Comercial en la preparación, revisión y validación del informe mensual de los valores facturados por componente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. **B. ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ADOPTADOS POR LA EMPRESA** **1.** Asesorar el cálculo, análisis y validación de los indicadores de control social requeridos por la regulación vigente para su publicación y reporte. **2.** Asesorar y acompañar la actualización del Plan de Gestión y Resultados (PGR), incluyendo la elaboración del documento técnico, la proyección del proyecto de acuerdo correspondiente, el acompañamiento en el proceso de socialización y aprobación por parte de la Junta Directiva, el reporte de la información y documentos soporte ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, el cálculo de los indicadores regulatorios para el Índice Único Sectorial (IUS) y el acompañamiento al Comité de Eficiencia en la planificación de inversiones. **3.** Asesorar el cálculo del balance de inversiones, realizar el seguimiento al cumplimiento del Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) y brindar el acompañamiento técnico requerido para su actualización. **C. ASESORÍA EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO** **1.** Asesorar y acompañar a la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. en la elaboración y análisis de la viabilidad financiera institucional. **2.** Brindar asesoría y acompañamiento permanente a la Gerencia y a las diferentes dependencias de la Empresa en los asuntos regulatorios, tarifarios, financieros, comerciales y de información sectorial relacionados con la prestación de los servicios públicos domiciliarios. **D. ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE**



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

INFORMACIÓN – SUI: 1. Ejecutar las actividades necesarias para la recopilación, validación, consolidación, actualización, normalización y cargue de la información correspondiente a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el Sistema Único de Información – SUI, garantizando que la información reportada cumpla con los criterios de calidad, integridad, consistencia y oportunidad establecidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2. Gestionar el cargue y actualización de los formatos habilitados en la plataforma del Sistema Único de Información – SUI correspondientes a la clave PRESTADOR y demás formatos regulatorios que le sean asignados, previa validación de la información técnica, administrativa, comercial, financiera y operativa suministrada por las dependencias competentes. **E) OBLIGACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** 1. Presentar informes mensuales de ejecución que contengan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las gestiones adelantadas y las recomendaciones formuladas, así como un informe final al término del contrato. 2. Asistir a las reuniones técnicas, mesas de trabajo, comités y demás espacios institucionales para los cuales sea convocado en desarrollo del objeto contractual. 3. Mantener la reserva, confidencialidad y custodia de la información, documentos y bases de datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Cumplir las demás obligaciones compatibles con la naturaleza del contrato que sean requeridas por el supervisor y resulten necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **b). Obligaciones generales** 1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 2. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás actividades, términos y estipulaciones del contrato, en condiciones de calidad y oportunidad definidas en el mismo y sus anexos, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación de éste. 3. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 4. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato dentro de los tres (3) días siguientes al periodo de ejecución mensual. 5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información que maneje para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 13. Mantener actualizados todos sus documentos ante la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P., especialmente el RUT, la hoja de vida de Función

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranoima@aguasdeltequendama.com



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

Pública, el registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta en el SIGEP. Los no responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los requisitos establecidos en el parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, salvo lo previsto en el inciso 2° de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente. (Art. 17 Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, que modifica el artículo 508-2 del Estatuto Tributario). **14.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Estatuto y Manual de Contratación de ERAT y a las disposiciones públicas expresamente aplicables. **15.** Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del **CONTRATISTA**, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas. **16.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido. **17.** Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **18.** Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en LA ERAT. **19.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Usar los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. f. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, en especial lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.16 y las demás normas requeridas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. **20.** El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para la respectiva autorización de pagos por parte del supervisor. **21.** Portar el carnet que lo identifica como contratista de la ERAT y devolverlo a la finalización del contrato ante la DIRECCIÓN COMERCIAL, así como dar estricto uso a los distintivos institucionales proporcionados por la empresa para facilitar la ejecución del objeto contractual. **22.** Participar en todas las actividades Institucionales convocadas por el supervisor del contrato que redunden en el fortalecimiento de las políticas, proyectos, planes, procesos y procedimientos de la Entidad. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA** **1.** Garantizar la existencia de la disponibilidad presupuestal y



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

adelantar los trámites necesarios para efectuar los pagos a que haya lugar, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato. **2.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y dentro de los plazos establecidos. **3.** Facilitar los medios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. **4.** La supervisión será ejercida por la Directora Comercial de ERAT S.A. E.S.P. o por el funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto. **5.** Comunicar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. **6.** Actuar con lealtad, buena fe y diligencia durante las diferentes etapas contractuales, evitando actuaciones que generen retrasos injustificados en su ejecución. **7.** En caso de presentarse peticiones o amenazas de terceros que pretendan obligar a la entidad a realizar u omitir actos contrarios a la ley, informar de manera inmediata a las autoridades competentes. **8.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar. **9.** Adelantar los trámites administrativos necesarios para el recibo a satisfacción de los servicios y productos contractuales. **10.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato y del Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. **CLÁUSULA SEXTA. VALOR:** El valor máximo del presente contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$37.866.667,00) M/CTE**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos de desplazamiento y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución. LA EMPRESA solo reconocerá los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, sin exceder el valor máximo pactado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA: a) un primer pago proporcional por los días efectivamente ejecutados desde el acta de inicio hasta el último día calendario del mes correspondiente; y b) pagos mensuales sucesivos hasta por de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000,00) M/CTE** por cada mes completo de servicio. Para calcular períodos inferiores a un mes, el valor mensual se dividirá entre treinta (30) días y se multiplicará por los días efectivamente ejecutados. Cada pago requerirá informe de actividades, evidencias, cuenta de cobro o documento equivalente, soportes de seguridad social, documentos tributarios aplicables y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. El último pago requerirá, además, informe final y los documentos de cierre o liquidación cuando proceda. Las retenciones se practicarán conforme a la ley. Los saldos no ejecutados no generan derecho a pago, indemnización ni compensación. **CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En ningún caso el acta de inicio podrá suscribirse antes de que se encuentre vigente la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:** El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000376 del 28 de julio de 2026– Valor respaldado: \$40.000.000,00. Para su ejecución deberá expedirse el correspondiente registro presupuestal con cargo a la vigencia 2026 y a la imputación definida en el Estudio de Conveniencia. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato será ejercida por la Directora Comercial de la Empresa Regional Aguas Del Tequendama S.A. E.S.P., o por el



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto. - Al supervisor le corresponde: 1. Verificar que el contratista cumpla el objeto contractual, las obligaciones pactadas, el plazo, el alcance y las condiciones técnicas, administrativas y operativas establecidas en el contrato. 2. Revisar que el contratista mantenga las condiciones mínimas de idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte verificable durante la ejecución. 3. Coordinar con el contratista las actividades necesarias para la adecuada ejecución del contrato, sin que dicha coordinación implique subordinación laboral, jornada ordinaria, dependencia jerárquica o modificación del objeto contractual. 4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las actividades ejecutadas, mediante informes, registros, actas, certificaciones, bitácoras, soportes o documentos que resulten aplicables según la naturaleza del contrato. 5. Expedir la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción como requisito para el trámite de los pagos, previa verificación de la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 6. Verificar, para efectos de cada pago, la presentación de los soportes de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes que resulten exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contratista y la normativa aplicable. 7. Remitir oportunamente al área competente los informes, certificaciones y documentos requeridos para el trámite de pago, conforme a los procedimientos internos de la Empresa. 8. Informar de manera oportuna al ordenador del gasto o a la dependencia competente cualquier novedad, irregularidad, retraso, ejecución defectuosa, incumplimiento o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 9. Solicitar y justificar oportunamente, cuando resulte procedente, las modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, terminaciones o demás actuaciones contractuales que sean necesarias, sin exceder las competencias propias de la supervisión. 10. Verificar el uso adecuado de los bienes, documentos, información, equipos, herramientas, formatos o elementos que la Empresa entregue al contratista para el desarrollo del objeto contractual, cuando haya lugar. 11. Elaborar el informe final de supervisión y gestionar el cierre del expediente contractual o la liquidación del contrato, cuando esta proceda conforme al Manual de Contratación, la naturaleza del contrato y las condiciones pactadas. 12. Cumplir las demás actividades inherentes a la supervisión contractual, de acuerdo con el Manual de Contratación de ERAT S.A. E.S.P., el contrato, los procedimientos internos de la Empresa y las normas aplicables al régimen especial de contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SEGURIDAD SOCIAL, RIESGOS LABORALES Y SG-SST:** EL CONTRATISTA actuará como trabajador independiente y será responsable de sus aportes a salud y pensiones sobre el ingreso base de cotización legal. LA EMPRESA realizará la afiliación o novedad ante la ARL por intermedio del contratante y suministrará los elementos de protección personal necesarios. El pago de la cotización a riesgos laborales se efectuará por la parte que corresponda según la clase de riesgo y la normativa vigente. EL CONTRATISTA deberá cumplir los protocolos, capacitaciones, medidas preventivas y obligaciones del SG-SST, sin que estas medidas configuren vínculo laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto por su cuenta y riesgo, con autonomía técnica, administrativa y operativa. El presente contrato no genera relación laboral, salario, prestaciones sociales, vacaciones, dotación laboral ni vínculo de subordinación.



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

Las obligaciones de coordinación operativa, seguridad y supervisión se entienden exclusivamente orientadas al cumplimiento del objeto y a la protección del servicio público, de las personas y de la infraestructura. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2009 y con la justificación contenida en el Estudio de Conveniencia, por la naturaleza, cuantía, plazo, ausencia de anticipo y forma de pago del contrato no se exige garantía única. Esta decisión no limita la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni las acciones de LA EMPRESA frente a incumplimientos o daños. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar. Deberá informar de inmediato cualquier circunstancia sobreviniente y proceder conforme a la ley y al Manual de Contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:** La información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA solo podrá utilizarse para la ejecución del contrato. Deberá proteger su confidencialidad, integridad y disponibilidad, cumplir las políticas de seguridad de la información y las reglas de protección de datos personales, y devolver o eliminar los soportes cuando LA EMPRESA lo solicite, salvo obligación legal de conservación. Esta obligación subsistirá después de terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA frente a reclamaciones, demandas, daños, lesiones, sanciones o costos imputables a sus acciones u omisiones en la ejecución. LA EMPRESA informará oportunamente la reclamación para permitirle ejercer su defensa. Lo anterior no comprende hechos atribuibles exclusivamente a LA EMPRESA ni limita el derecho de repetición o las acciones legales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sus obligaciones esenciales sin autorización previa, expresa y escrita de LA EMPRESA. La autorización no libera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Las partes podrán suspender el plazo por fuerza mayor, caso fortuito, razones de seguridad, contingencias operativas o mutuo acuerdo, mediante acta motivada que indique la causa, fecha de inicio, condiciones de reinicio y efectos. Durante la suspensión no se causarán pagos por actividades no ejecutadas. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES:** Toda modificación, adición, prórroga, reducción o aclaración deberá constar por escrito, contar con justificación, disponibilidad y registro presupuestal cuando haya lugar, y suscribirse antes del vencimiento. Ninguna instrucción verbal modifica el contrato ni autoriza actividades ajenas al objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN:** El contrato terminará por: a) cumplimiento del objeto y vencimiento del plazo; b) mutuo acuerdo; c) imposibilidad definitiva de ejecución por fuerza mayor o caso fortuito; d) incumplimiento grave o reiterado, previa comunicación escrita y oportunidad razonable para presentar explicaciones o corregir cuando ello sea posible; e) falsedad en los documentos aportados; f) inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente; g) riesgo grave para la calidad o continuidad del servicio, la seguridad de las personas o la infraestructura atribuible a la ejecución; y h) las demás causas legales o contractuales. La terminación no extingue las obligaciones pendientes ni las responsabilidades causadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.**



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial imputable a EL CONTRATISTA, este pagará a LA EMPRESA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, proporcional a la gravedad y alcance del incumplimiento. Antes de hacerla efectiva, LA EMPRESA comunicará por escrito los hechos y concederá cinco (5) días hábiles para que EL CONTRATISTA presente explicaciones y soportes. La suma podrá compensarse con saldos líquidos y exigibles a favor de EL CONTRATISTA o cobrarse por la vía competente, sin perjuicio de reclamar perjuicios adicionales debidamente demostrados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE:** El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación cuando así lo exijan el Manual de Contratación, la naturaleza de la ejecución o la existencia de saldos, obligaciones o reclamaciones pendientes. En el acta se dejará constancia del balance financiero, cumplimiento, acuerdos y paz y salvo. Si no se logra acuerdo, LA EMPRESA podrá elaborar el estado final de cuentas para el cierre interno del expediente, sin que ello sustituya el consentimiento de EL CONTRATISTA ni impida a cualquiera de las partes acudir a los mecanismos de solución de controversias o a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes procurarán resolver directamente cualquier diferencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación escrita de la controversia. Si no existe acuerdo, podrán acudir a la conciliación prevista en la Ley 2220 de 2022 y, en último término, a la jurisdicción competente. La ejecución de las obligaciones no controvertidas continuará siempre que sea técnica y jurídicamente posible. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES Y PRELACIÓN:** Forman parte integral del contrato: el Estudio de Conveniencia; la propuesta aceptada y sus soportes; el CDP y el registro presupuestal; el acta de inicio; los informes y certificaciones; las actas, modificaciones y documentos expedidos durante la ejecución; y los demás soportes del expediente. En caso de contradicción prevalecerán: 1) el contrato y sus modificaciones; 2) el Estudio de Conveniencia; 3) la propuesta aceptada; y 4) los demás documentos, salvo norma imperativa en contrario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** El domicilio contractual será La Mesa, Cundinamarca. LA EMPRESA recibirá comunicaciones en la Diagonal 8 No. 1-05, barrio Quintas de San Pablo, y en el correo institucional habilitado para tal fin. EL CONTRATISTA las recibirá en la CL 6 A BIS SUR 6 98 CA 21 Cajicá, Cundinamarca, teléfono 3016505355 y correo jully.reyes@gmail.com. Las partes deberán informar por escrito cualquier cambio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO:** El contrato se rige por los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la Ley 689 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 003 de 2009 de ERAT S.A. E.S.P., las normas civiles y comerciales, las disposiciones de seguridad social y riesgos laborales y las demás normas aplicables. Las referencias al Estatuto General de Contratación se entenderán incorporadas únicamente cuando una norma lo disponga o cuando sean compatibles como criterio orientador con el régimen especial de la Empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICIDAD:** El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación o novedad de riesgos laborales vigente y la suscripción del acta de inicio.



Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
NIT: 900.126.313-7
Anapoima – La Mesa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No OPS-098/2026

Fecha: Agosto 05 de 2026

LA EMPRESA adelantará la publicación y gestión documental en SECOP II de acuerdo con el régimen especial, el Manual de Contratación y las disposiciones vigentes. Para constancia, se firma en el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

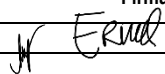
POR EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA:

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

JULLY DEL PILAR REYES TOVAR
C. C. No. 52.981.564 de Bogotá D.C.

El presente documento está firmado electrónicamente, tiene validez para todos los efectos jurídicos en las actividades contractuales que se lleven a cabo ante el SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Erika Tatiana León/ Profesional Universitaria	Auxiliar Jurídica/Contratación ERAT SA ESP.	
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 05 / Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 3142856411
contactenos@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima:
Intersección Cra. 5 con Cra. 2 / Parque de la Bienvenida
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com